



Sustanciacion	Nº 0285
Radicado	05 266 31 03 001 2013 00242 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Beatriz Elena Arango Rozo y otros
Demandado (s)	María Gladys Jaramillo Herrera
Asunto	Acepta desistimiento a recurso

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito radicado el 07 de febrero de 2020 la parte demandante presentó recurso de reposición frente al auto mediante el cual se corrió traslado a los avalúos presentados por las partes. De dicho recurso se corrió traslado el 13 del mismo mes y año; y mediante memorial del 14 de febrero la apoderada recurrente presentó desistimiento frente a tal recurso.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, habrá de aceptarse el desistimiento presentado, y no condenar en costas por esta actuación, en tanto se realizó ante el Juez que concedió el recurso, configurándose la excepción contenida en el numeral 2 del inciso cuarto de la misma disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

04

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO
DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)

